RESOLUCIÓN NÚMERO 526
(27/03/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SI-001-2026 RESPECTO A LOTE 2 CON OBJETO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN ESTADO DE DETERIORO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680-FIP-2025, CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, EL CUAL ESTAR CONSTITUIDO EN DOS LOTES.

El Alcalde del Municipio de Yarumal en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

a. Que, el Municipio de Yarumal suscribió el convenio 680-FIP-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA) CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL, ORIENTADA A PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS, ASÍ COMO LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ, DE ACUERDO CON EL PROYECTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1." con DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ con NIT 900.039.533-8; por el valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS

b. NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($5.495.487.685,92).

c. Que, derivado de las obligaciones contenidas en el presente CONVENIO, se inició proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA denominado LP-SI-001-2026.

d. Que, durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección, se han adelantado las etapas de pre pliegos, apertura, pliegos de condiciones y evaluación de propuestas y respuesta a observaciones.

e. Qué, en el contenido de los informes de evaluación se presentan ausencia de requisitos habilitantes que hacen parte de la capacidad jurídica de contratar y que no fueron subsanados en el término legal correspondiente.

f. Qué, mediante resolución 521 del 26/03/2026, se fija fecha de audiencia de adjudicación y/o declaración de desierto del proceso de selección en mención, teniendo como modalidad mixta, permitiendo la conexión de los oferentes a través de la plataforma meet.

g. Qué, de igual manera, en cumplimiento a lo establecido al cronograma publicado en SECOP II, en la audiencia se realiza apertura de sobre económico.

h. Que en el día de hoy, agotadas las etapas que amparan el debido proceso en los términos y oportunidades establecidas, se procede, de acuerdo con el cronograma planteado para la Licitación Pública LP-SI-01-2026 a lo siguiente:

R E S U E L V E.

ARTÍCULO PRIMERO. DECLÁRESE DESIERTO el proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA LP-SI-001-2026, respecto al lote 2; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución**.**

ARTICULO SEGUNDO. Realícese la publicación ordenada por el decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO. De continuar la necesidad de la obra; apertúrese un nuevo proceso licitatorio.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Yarumal a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN DAVID CÉSPEDES CORREA
Alcalde Municipal

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Carolina Sossa Mesa - Asesora Contractual	Carolina Sossa Mesa - Asesora Contractual.	Juan David Uñates Villegas Secretario de Infraestructura Física y Gestión del Riesgo.
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		